

Dra. Ana Julia Solís Chávez

PRIMERA COPIA

De la escritura de: POSESION EFECTIVA
Otorgada por: NOTARIA DECIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO

A favor de: ANDREW BENJAMIN GONZALEZ BECERRA
Y OTROS 0000378146

Fecha de otorgamiento: 25 DE AGOSTO DEL 2016

Cuántia: INDETERMINADA

Quitto, a: 25 DE AGOSTO DEL 2016



Handwritten signature/initials

RECIBO DE ENTREGA
DEL DOCUMENTO
NOTARIAL
EN FECHA 25 DE AGOSTO DEL 2016
A FAVOR DE ANDREW BENJAMIN GONZALEZ BECERRA
Y OTROS
NOTARIA DECIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO

Handwritten number 103002016

Handwritten signature/initials

Factura: 003-003-000022271



PROTOCOLIZACIÓN 391817811P3424
POSESION EFECTIVA, INCLUIDA SU PROTOCOLIZACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO: 25 DE AGOSTO DEL 2016, (10:50)

OTORGA: NOTARIA DÉCIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO

CUANTÍA: INDETERMINADA

A PETICIÓN DE	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	Nº IDENTIFICACIÓN
GONZALEZ BECERRA ANDREW BENJAMIN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1700843240
GONZALEZ BENTEZ VICENTE RAMIRO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1702994334
GONZALEZ BENTEZ MYRIAM ALBINA DEL PILAR	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1704247830
GONZALEZ BENTEZ PATRICIA DE LAS MERCEDES	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1707234843

Nombre del causante: VICENTE GONZALO GONZALEZ CRUZ
Observaciones: CC-1701801795

Handwritten signature of Ana Julia Solís Chávez
NOTARIA(A) ANA JULIA SOLÍS CHÁVEZ
NOTARIA DÉCIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO

SEÑOR NOTARIO:

PROTOCOLIZACION



GONZALEZ BECERRA ANDREW BENJAMIN, GONZALEZ BENITEZ VICENTE RAMIRO, GONZALEZ BENITEZ MYRIAM ALBINA DEL PILAR, GONZALEZ BENITEZ PATRICIA DE LAS MERCEDES, de estado civil casados, y, soltero respectivamente, ecuatorianos y domiciliados en esta ciudad de Quito, respetuosamente comparecemos ante usted y solicitamos:

De la partida de defunción que en una foja útil acompañamos vendrá a su conocimiento que nuestro recordado padre el señor, VICENTE GONZALO GONZALEZ CRUZ, en estado civil de casado, con nuestra señora madre ROSA ELENA VICTORIA BENITEZ DEL ARUE, falleció el día dieciocho de Julio del año dos mil dieciséis, en la parroquia de ITCHIMBIA, perteneciente al cantón Quito, provincia del Pichincha, dejando como únicos y universales herederos a sus hijos, GONZALEZ BECERRA ANDREW BENJAMIN, GONZALEZ BENITEZ VICENTE RAMIRO, GONZALEZ BENITEZ MYRIAM ALBINA DEL PILAR, GONZALEZ BENITEZ PATRICIA DE LAS MERCEDES, conforme lo justificamos con las partidas de nacimiento, indicando además, y como cónyuge sobreviviente, ROSA ELENA VICTORIA BENITEZ DELARUE, como lo demostramos con la partida de matrimonio que en una foja útil acompañamos.

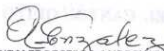
Por lo expuesto, acudimos ante su autoridad y amparados en lo que dispone el Numeral 12 del Art. 18 de la Ley Notarial, vigente, solicitamos que mediante Acta Notarial, se nos conceda la POSESION EFECTIVA, de los bienes dejados por el causante señor VICENTE GONZALO GONZALEZ CRUZ, a favor de sus hijos, GONZALEZ BECERRA ANDREW BENJAMIN, GONZALEZ BENITEZ VICENTE RAMIRO, GONZALEZ BENITEZ MYRIAM ALBINA DEL PILAR y GONZALEZ BENITEZ PATRICIA DE LAS MERCEDES, como únicos y universales herederos, dejando a salvo el derecho de terceros.

El Trámite es Especial

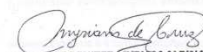
La Cuantía por su naturaleza es Indeterminada

La presente Posesión Efectiva se inscribirá en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito, Provincia de Pichincha

Usted señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo necesarias para la perfecta validez de este acto.


GONZALEZ BECERRA ANDREW BENJAMIN


GONZALEZ BENITEZ VICENTE RAMIRO

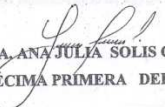

GONZALEZ BENITEZ MYRIAM ALBINA DEL PILAR


GONZALEZ BENITEZ PATRICIA DE LAS MERCEDES


Dr. C. Bustione Barcos
Abogado
Mat. 6127 C.A.P.

NOTARIA DECIMA PRIMERA DE QUITO

Presentado el día de hoy veinte y cinco de agosto del año dos mil dieciséis, la petición de protocolización de la cual certifico.-


DRA. ANA JULIA SOLIS CHAVEZ
NOTARIA DECIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO



NOTARÍA
DÉCIMA PRIMERA
CANTÓN QUITO

Dra. Ana Julia Solís Chávez

NOTARÍA



1 ESCRITURA No. 2016-17-01-11-P02434

2

3

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

ACTA NOTARIAL DE POSESIÓN EFECTIVA DE LOS

BIENES DEJADOS POR EL SEÑOR

VICENTE GONZALO GONZALEZ CRUZ

CUANTIA: INDETERMINADA

DI 2 COPIAS

*****E.O.*****

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la

República del Ecuador, hoy día VEINTE Y CINCO de AGOSTO

del dos mil dieciséis, la infrascrita NOTARIA DÉCIMA PRIMERA

DE ESTE CANTÓN, DOCTORA ANA JULIA SOLÍS CHÁVEZ,

en atención a la petición formulada por los señores ANDREW

BENJAMIN GONZALEZ BECERRA, casado, VICENTE

RAMIRO GONZALEZ BENITEZ, casado, MYRIAM ALBINA

DEL PILAR GONZALEZ BENITEZ, casada, PATRICIA DE

LAS MERCEDES GONZALEZ BENITEZ, soltera; en sus

calidades de herederos; todos ecuatorianos, mayores de edad, y

domiciliados en esta ciudad de Quito, por sus propios derechos, a

quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus

documentos de identificación y con su autorización se ha procedido

a verificar la información en el Sistema Nacional de Identificación

Ciudadana del Registro Civil; los mismos que junto con la papeleta

1

1 de votación debidamente certificadas, me solicitan se agregue al
2 presente instrumento como habilitante, y me solicitan se reciba su
3 declaración juramentada, tendiente a obtener la posesión efectiva de
4 los bienes dejados por el causante señor VICENTE GONZALO
5 GONZALEZ CRUZ, para lo cual han presentado los siguientes
6 documentos: a) Inscripción de Defunción de la que consta el
7 fallecimiento del señor VICENTE GONZALO GONZALEZ
8 CRUZ, ocurrido el día dieciocho de julio del dos mil dieciséis, en
9 la ciudad de Quito, provincia de Pichincha, parroquia Itchimbia; b)
10 Inscripción de Matrimonio; c) Inscripción de nacimiento de los
11 comparecientes. Al efecto en ejercicio de la fe pública de la que me
12 hallo investida y de conformidad a la facultad prevista en el numeral
13 doce del Artículo dieciocho de la Ley Notarial, procedo a recepcionar la
14 declaración juramentada de los comparecientes, de nacionalidad
15 indicada, mayores de edad, de estado civil indicado, domiciliados en
16 esta ciudad de Quito, a quienes de conocer doy fe; y, al efecto,
17 instruidos por mí, la Notaria, sobre la responsabilidad que tienen de
18 decir la verdad con juramento declaran: a) Que el señor VICENTE
19 GONZALO GONZALEZ CRUZ, falleció el día dieciocho de julio
20 del dos mil dieciséis, en la ciudad de Quito, provincia de Pichincha,
21 parroquia Itchimbia, sin otorgar testamento alguno; b) Que el
22 causante falleció en estado civil casado; c) Que ANDREW
23 BENJAMIN GONZALEZ BECERRA, VICENTE RAMIRO
24 GONZALEZ BENITEZ, MYRIAM ALBINA DEL PILAR
25 GONZALEZ BENITEZ, PATRICIA DE LAS MERCEDES
26 GONZALEZ BENITEZ son hijos y herederos universales del
27 causante VICENTE GONZALO GONZALEZ CRUZ; y, d) que lo
28 afirmado se ratifica con la inscripción de Defunción, Matrimonio y

2

CERTIFICADO: Que con número de registro de inscripción: D-060-0005194-01 en provincia de PICHINCHA, cantón QUITO, parroquia SAN JUAN, y con fecha 18 de JULIO DE 2016, está inscrito el registro de defunción de:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL FALLECIDO: VICENTE GONZALO GONZALEZ CRUZ con N.U.I./pasaporte No. 1701801795, nacionalidad: ECUATORIANA, sexo: HOMBRE, estado civil: CASADO, edad: 94 años.

LUGAR Y FECHA DEL FALLECIMIENTO: ECUADOR, provincia de PICHINCHA, cantón QUITO, parroquia ITCHIMBIA, 18 DE JULIO DE 2016.
Causa de la muerte: NEUMONIA COMUNITARIA GRAVE, Responsable que declara la defunción: DR. CRISTIAN CEVALLOS MSP L21 F33 N99 CC:1715820245.
CÓNYUGE / CONVIVIENTE SOBREVIVIENTE: ROSA E BENITEZ.

PADRE DEL/LA FALLECIDO/A: ADAN GONZALEZ.

MADRE DEL/LA FALLECIDO/A: ROSA E CRUZ.

SOLICITA LA INSCRIPCIÓN: LUIS MIGUEL MOROCHO BURI, N.U.I./pasaporte No. 1716164197, de nacionalidad ECUATORIANA.

Firma del notario/a
JENY VIOLETA YANEZ-VENEGAS

Notario/a
C.E. 1011111111

Que se me confiere por el presente de acuerdo al Art. 3 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos en concordancia con el Art. 172 de la Ley de Registro Civil, Identificación y Cedulación, que reposa en el acta de:

PRIMERA ☐ ELECTRONICA ☐ FÍSICA

DIRECCIÓN NACIONAL ☐ DIRECCIÓN PROVINCIAL ☐ JEFATURA CANTONAL ☐ JEFATURA DE AREA ☐

REGISTRO DE LA DEFUNCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

REGISTRO DE LA DEFUNCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

REGISTRO DE LA DEFUNCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

REGISTRO DE LA DEFUNCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

REGISTRO DE LA DEFUNCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

REGISTRO DE LA DEFUNCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

REGISTRO DE LA DEFUNCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

REGISTRO DE LA DEFUNCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

REGISTRO DE LA DEFUNCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

REGISTRO DE LA DEFUNCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

REGISTRO DE LA DEFUNCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

REGISTRO DE LA DEFUNCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

REGISTRO DE LA DEFUNCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

REGISTRO DE LA DEFUNCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

REGISTRO DE LA DEFUNCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

REGISTRO DE LA DEFUNCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

REGISTRO DE LA DEFUNCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

REGISTRO DE LA DEFUNCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

REGISTRO DE LA DEFUNCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

REGISTRO DE LA DEFUNCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

REGISTRO DE LA DEFUNCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

REGISTRO DE LA DEFUNCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

REGISTRO DE LA DEFUNCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

REGISTRO DE LA DEFUNCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

REGISTRO DE LA DEFUNCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

REGISTRO DE LA DEFUNCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

REGISTRO DE LA DEFUNCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

REGISTRO DE LA DEFUNCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

REGISTRO DE LA DEFUNCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

REGISTRO DE LA DEFUNCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

REGISTRO DE LA DEFUNCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

REGISTRO DE LA DEFUNCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

REGISTRO DE LA DEFUNCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

REGISTRO DE LA DEFUNCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

REGISTRO DE LA DEFUNCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

REGISTRO DE LA DEFUNCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

REGISTRO DE LA DEFUNCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

REGISTRO DE LA DEFUNCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

REGISTRO DE LA DEFUNCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

REGISTRO DE LA DEFUNCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

REGISTRO DE LA DEFUNCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

REGISTRO DE LA DEFUNCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

REGISTRO DE LA DEFUNCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

REGISTRO DE LA DEFUNCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

REGISTRO DE LA DEFUNCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

REGISTRO DE LA DEFUNCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

REGISTRO DE LA DEFUNCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

REGISTRO DE LA DEFUNCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

REGISTRO DE LA DEFUNCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

REGISTRO DE LA DEFUNCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

REGISTRO DE LA DEFUNCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

REGISTRO DE LA DEFUNCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

REGISTRO DE LA DEFUNCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

REGISTRO DE LA DEFUNCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

REGISTRO DE LA DEFUNCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

REGISTRO DE LA DEFUNCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

REGISTRO DE LA DEFUNCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

REGISTRO DE LA DEFUNCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

REGISTRO DE LA DEFUNCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

REGISTRO DE LA DEFUNCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

REGISTRO DE LA DEFUNCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

REGISTRO DE LA DEFUNCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

REGISTRO DE LA DEFUNCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

REGISTRO DE LA DEFUNCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

REGISTRO DE LA DEFUNCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

REGISTRO DE LA DEFUNCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

REGISTRO DE LA DEFUNCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

REGISTRO DE LA DEFUNCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

REGISTRO DE LA DEFUNCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

REGISTRO DE LA DEFUNCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

REGISTRO DE LA DEFUNCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

REGISTRO DE LA DEFUNCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

REGISTRO DE LA DEFUNCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

REGISTRO DE LA DEFUNCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

REGISTRO DE LA DEFUNCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

REGISTRO DE LA DEFUNCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

REGISTRO DE LA DEFUNCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

REGISTRO DE LA DEFUNCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

REGISTRO DE LA DEFUNCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

REGISTRO DE LA DEFUNCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA

Número único de identificación: 1700543240

Nombres del ciudadano: GONZALEZ BECERRA ANDREW BENJAMIN

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

Fecha de nacimiento: 10 DE ABRIL DE 1944

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: EMPLEADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: PHILLIPS KATHRYN ANDREA

Fecha de Matrimonio: 29 DE OCTUBRE DE 2015

Nombres del padre: GONZALEZ VICENTE

Nombres de la madre: BECERRA BLANCA

Fecha de expedición: 30 DE OCTUBRE DE 2015

Información certificada a la fecha: 25 DE AGOSTO DE 2016

Emisor: ANA JULIA SOLIS CHAVEZ - PICHINCHA-QUITO-NT 11 - PICHINCHA - QUITO



[Firma]

[Firma]
Ing. Jorge Troya Fuentes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Validez desconocida

Ing. Jorge Troya Fuentes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/>



La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LGE y su reglamento.

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN
CÉDULA DE CIUDADANÍA
N.º 170054324-0
NOMBRES Y APELLIDOS DEL CIUDADANO: GONZALEZ BECERRA ANDREW BENJAMIN
LUGAR DE NACIMIENTO: PICHINCHA
QUITO
GONZALEZ SUAREZ
FECHA DE NACIMIENTO: 10-04-1944
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: HOMBRE
ESTADO CIVIL: CASADO
KATHRYN ANDREA PHILLIPS

INSTRUCCIÓN: BACHILLERATO
APellidos y nombres del padre: GONZALEZ VICENTE
APellidos y nombres de la madre: BECERRA BLANCA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: QUITO, 30-10-2015
FECHA DE EXPIRACIÓN: 2025-10-30
FECHA DE DEFUNCIÓN: 2016-07-18
NOTARIA DÉCIMA PRIMERA
QUITO - ECUADOR

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN
CÉDULA DE CIUDADANÍA
N.º 170299433-4
NOMBRES Y APELLIDOS DEL CIUDADANO: GONZALEZ BENITEZ VICENTE RAMIRO
LUGAR DE NACIMIENTO: PICHINCHA
QUITO
GONZALEZ SUAREZ
FECHA DE NACIMIENTO: 1958-11-23
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: HOMBRE
ESTADO CIVIL: CASADO
PATRICIA OLGA VELA PUGA

INSTRUCCIÓN: SUPERIOR
APellidos y nombres del padre: GONZALEZ VICENTE
APellidos y nombres de la madre: BENITEZ ROSA ELENA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: QUITO, 20-10-2015
FECHA DE EXPIRACIÓN: 2025-10-20

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES NACIONALES 2015-2017
002-0002
NOMBRE DEL CEDULADO: GONZALEZ BENITEZ VICENTE RAMIRO
PICHINCHA
QUITO
CANTÓN: SAN JUAN

[Firma]

NOTARIA DÉCIMA PRIMERA DE QUITO
De acuerdo con el numeral cinco del artículo dieciocho de la Ley Notarial, doy fe que la FOTOCOPIA que antecede es IGUAL al documento que se me exhibió en....., fojas i únes y se devolvió.
Quito, a 25 AGO 2016
Dra. Ana Julia Solís Chávez
NOTARIA DÉCIMA PRIMERA DE QUITO

NOTARIA DÉCIMA PRIMERA DE QUITO
De acuerdo con el numeral cinco del artículo dieciocho de la Ley Notarial, doy fe que la FOTOCOPIA que antecede es IGUAL al documento que se me exhibió en....., fojas i únes y se devolvió.
Quito, a 25 AGO 2016
Dra. Ana Julia Solís Chávez
NOTARIA DÉCIMA PRIMERA DE QUITO

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA

Número único de identificación: 1704247830
Nombres del ciudadano: GONZALEZ BENITEZ MYRIAM ALBINA DEL PILAR
Condición del cedula: CIUDADANO
Lugar de nacimiento: PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
Fecha de nacimiento: 29 DE DICIEMBRE DE 1953
Nacionalidad: ECUATORIANA
Sexo: MUJER
Instrucción: SECUNDARIA
Profesión: SECRETARIA
Estado Civil: CASADO
Cónyuge: MOISES FERNANDO CRUZ MERINO
Fecha de Matrimonio: 15 DE DICIEMBRE DE 1976
Nombres del padre: VICENTE GONZALEZ
Nombres de la madre: ROSA BENITEZ
Fecha de expedición: 15 DE JULIO DE 2004

Información certificada a la fecha: 25 DE AGOSTO DE 2016
Emisor: ANA JULIA SOLIS CHAVEZ - PICHINCHA-QUITO NT 11 - PICHINCHA - QUITO


Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

Validez desconocida
Digitalmente firmado por JORGE TROYA FUERTES
Fecha: 2016.08.25 15:05:00
Lugar: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNui/>



La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.



Myriam de la Cruz



NOTARÍA DÉCIMA PRIMERA DE QUITO
De acuerdo con el numeral cinco del artículo dieciocho de la Ley Notarial, doy fe que la FOTOCOPIA que antecede es IGUAL al documento que se me exhibió en..... foja(s) útiles y se devolvió.

Quito, a 25 AGO. 2016

Dra. Ana Julia Solís Chávez
NOTARÍA DÉCIMA PRIMERA DE QUITO



CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA

Número único de identificación: 1707234843

Nombres del ciudadano: GONZALEZ BENITEZ PATRICIA DE LAS MERCEDES

Condición del cedula: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

Fecha de nacimiento: 9 DE JUNIO DE 1961

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: -----

Fecha de Matrimonio: -----

Nombres del padre: GONZALEZ CRUZ VICENTE GONZALO

Nombres de la madre: BENITEZ DELARUE ROSA ELENA VICTORIA

Fecha de expedición: 17 DE FEBRERO DE 2016

Información certificada a la fecha: 25 DE AGOSTO DE 2016

Emitor: ANA JULIA SOLÍS CHÁVEZ - PICHINCHA-QUITO-NT 11 - PICHINCHA - QUITO

Ing. Jorge Troya Fuentes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

Validez desconocida

Digitally signed by Jorge Troya Fuentes
DN: cn=Jorge Troya Fuentes, o=REGISTRO CIVIL, ou=ECUADOR, email=jtroya@registrocivil.gob.ec, c=EC

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNum/>



La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.



NOTARÍA DÉCIMA PRIMERA DE QUITO
De acuerdo con el numeral cinco del artículo dieciséis de la Ley Notarial, doy fe que la FOTOCOPIA que antecede es IGUAL al documento que se me exhibió en el momento de la otorgación y se devolvió.

Quito, a 25 AGO 2016

Dra. Ana Julia Solís Chávez
NOTARÍA DÉCIMA PRIMERA DE QUITO



Dra. Ana Julia Solís Chávez
NOTARÍA

1 Nacimiento incorporados a esta acta, por lo que se cumplió con los
2 requisitos previstos en la norma legal antes citada se CONCORDA LA
3 POSESION EFECTIVA proindiviso de todos los bienes dejados por
4 el causante señor VICENTE GONZALO GONZALEZ CRUZ, en
5 favor de ANDREW BENJAMIN GONZALEZ BECERRA,
6 VICENTE RAMIRO GONZALEZ BENITEZ, MYRIAM
7 ALBINA DEL PILAR GONZALEZ BENITEZ, PATRICIA DE
8 LAS MERCEDES GONZALEZ BENITEZ, en sus calidad de hijos
9 y herederos universales de la causante, dejando a salvo los derechos
10 de terceros, quedando como cónyuge sobreviviente la señora
11 ROSA ELENA VICTORIA BENITEZ DELARUE. El original de
12 esta diligencia, se incorpora al protocolo de esta Notaría, extendiendo
13 las respectivas copias certificadas de la misma, a fin de que se
14 proceda a inscribir en el Registro de la Propiedad y/o Mercantil
15 correspondiente. Para constancia, el compareciente firma la presente
16 acta en unidad de acto conmigo, de todo lo cual doy fe.

ANDREW BENJAMIN GONZALEZ BECERRA

C.C. 170054324-0

VICENTE RAMIRO GONZALEZ BENITEZ

C.C. 1702994334

MYRIAM ALBINA DEL PILAR GONZALEZ BENITEZ

C.C. 170424783-0

1
2
3 PATRICIA DE LAS MERCEDES GONZALEZ BENITEZ
4 C.C. 1707234843
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

DRA. ANA JULIA SOLÍS CHÁVEZ
NOTARÍA DÉCIMA PRIMERA DE QUITO



DIRECCION PROVINCIAL DE PICHINCHA

PARTIDA DE NACIMIENTO

CERTIFICO: Que en el registro de nacimientos de: ***** Del Canton QUITO ***** correspondiente a 1961 Tomo 8-1 Pagina 344, Acta 6361; consta la inscripcion de: GONZALEZ BENITEZ PATRICIA DE LAS MERCEDES nacido en: GONZALEZ SUAREZ ** / Canton: QUITO ***** Provincia de PICHINCHA *****; el NUEVE ***** de JUNIO *** de MIL NOVECIENTOS SESENTAUNO ***; HIJA de: GONZALEZ CRUZ VICENTE GONZALO nacionalidad ECUATORIANA *****; y de: BENITEZ DELARUE ROSA ELENA VICTORIA nacionalidad ECUATORIANA *****

QUITO ***** a, 15 de AGOSTO ** del 2016.

Cedula: 170723484-3



DELEGADO/A DEL DIRECTOR/A PROVINCIAL

CERTIFICO
Dado en fei sois que se constata de acuerdo al Art. 9 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos, en concordancia con el Art. 122 de la Ley de Registro Civil, Identificación y Cedulación, que reposes en el archivo

FECHAS ☐ FIEL ☐ FIEL
DIRECCION NACIONAL ☐
DIRECCION PROVINCIAL ☐
JEFATURA CANTONAL ☐
JEFATURA DE AREA ☐

DELEGADO DE LA DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CERTIFICADOS:
☐ NACIMIENTO
☐ MATRIMONIO
☐ UNION DE HECHO
☐ DEFUNCION
☐ BAST COMPUTARIZADA

CORIA INTEGRAL:
☐ NACIMIENTO
☐ MATRIMONIO
☐ DEFUNCION

RESOLUCIONES ADM.
☐ DOC. SOLICITUD CUALQ. CLASE
☐ RAZON DE NO INSCRIPCION
☐ CLACTA DE REC. DE UN MUJO

CERT. BIOMETRICO/COR. CERT. INDICE DACTILAR
☐ CAMBIO DE NOMBRE/POSESION NOTARIA
☐ DATOS DE FILIACION
☐ DECLARACION VOLUNTARIA DE INFORMACION

10 - 3709015



DIRECCION PROVINCIAL DE PICHINCHA

PARTIDA DE NACIMIENTO

CERTIFICO: Que en el registro de nacimientos de: ***** Del Canton QUITO ***** correspondiente a 1961 Tomo 8-1 Pagina 344, Acta 6361; consta la inscripcion de: GONZALEZ BENITEZ PATRICIA DE LAS MERCEDES nacido en: GONZALEZ SUAREZ ** / Canton: QUITO ***** Provincia de PICHINCHA *****; el NUEVE ***** de JUNIO *** de MIL NOVECIENTOS SESENTAUNO ***; HIJA de: GONZALEZ CRUZ VICENTE GONZALO nacionalidad ECUATORIANA *****; y de: BENITEZ DELARUE ROSA ELENA VICTORIA nacionalidad ECUATORIANA *****

QUITO ***** a, 15 de AGOSTO ** del 2016.

Cedula: 170723484-3



DELEGADO/A DEL DIRECTOR/A PROVINCIAL

CERTIFICO
Dado en fei sois que se constata de acuerdo al Art. 9 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos, en concordancia con el Art. 122 de la Ley de Registro Civil, Identificación y Cedulación, que reposes en el archivo

FECHAS ☐ FIEL ☐ FIEL
DIRECCION NACIONAL ☐
DIRECCION PROVINCIAL ☐
JEFATURA CANTONAL ☐
JEFATURA DE AREA ☐

DELEGADO DE LA DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CERTIFICADOS:
☐ NACIMIENTO
☐ MATRIMONIO
☐ UNION DE HECHO
☐ DEFUNCION
☐ BAST COMPUTARIZADA

CORIA INTEGRAL:
☐ NACIMIENTO
☐ MATRIMONIO
☐ DEFUNCION

RESOLUCIONES ADM.
☐ DOC. SOLICITUD CUALQ. CLASE
☐ RAZON DE NO INSCRIPCION
☐ CLACTA DE REC. DE UN MUJO

CERT. BIOMETRICO/COR. CERT. INDICE DACTILAR
☐ CAMBIO DE NOMBRE/POSESION NOTARIA
☐ DATOS DE FILIACION
☐ DECLARACION VOLUNTARIA DE INFORMACION

10 - 3709015



RAZON: A petición del Doctor CARLOS BARCOS, con matrícula profesional número seis mil ciento veinte y siete del Colegio de Abogados de Pichincha, incorporo al protocolo de Escrituras Públicas de la Notaría Décima Primera del cantón Quito a mi cargo, EL ACTA DE POSESION EFECTIVA, y demás documentos, que antecede.- Quito, a veinte y cinco de Agosto del dos mil dieciséis.-

DRA. ANA JULIA SOLIS CHAVEZ
NOTARIA DÉCIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO

Se protocolizó ante mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA de protocolización del ACTA DE POSESION EFECTIVA y demás documentos, debidamente sellado y firmado en el mismo lugar y día de su protocolización.-

DRA. ANA JULIA SOLIS CHAVEZ
NOTARIA DÉCIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO



NOTARIA
Dra. Ana Julia Solís Chávez
Dra. Ana Julia Solís Chávez
NOTARIA DÉCIMA PRIMERA
DEL CANTÓN QUITO

Nº 251914

RAZON DE INSCRIPCION

Nº Trámite: 326701

Fecha Ingreso: 26/10/2016

El Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro, una vez revisados los archivos, índices y libros que reposan en esta dependencia, y dando contestación a la solicitud de razón de inscripción en los siguientes términos:

RAZON: Con fecha 30 de agosto del 2016 se encuentra inscrita la primera copia de la presente escritura de Fojas Números 3924 de s v Tomo 147 .

Observaciones:

a) Se aclara que la presente razón de inscripción se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011.

b) Esta administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se han proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación.

Responsable: RODRIGO CASTILLO

Quito, a 26 de Octubre del 2016

DIRECTOR DE ARCHIVO
DELEGADO DEL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
RESOLUCION DELEGACION RPDMQ-2014-028- DE ABRIL 11 DEL 2014
RESOLUCION RPDMQ-DESPACHO-2015-83 DE 4 DE DICIEMBRE DEL 2015

Ullas N31-10 y Murguén PBX:3988170 www.quito.gob.ec

REPÚBLICA DEL ECUADOR
NOTARIA PÚBLICA PRIMERA
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
Dra. Ana Julia Solís Chávez

PRIMERA COPIA

De la escritura de: PODER GENERAL

Otorgada por: VICENTE RAMIRO GONZALEZ BENITEZ
Y OTROS

A favor de: PATRICIA DE LAS MERCEDES GONZALEZ
BENITEZ

Fecha de

Otorgamiento: 15 DE SEPTIEMBRE DEL 2016

Cuánta: INDETERMINADA

Quito, a: 15 DE SEPTIEMBRE DEL 2016

Dirección: Ramírez Davalos E-61 y Amaluzas
Edificio Carlos Amaluzas 2do y 3er piso
Teléfono: 2501592 / 2501670 / 0991062615
Web: www.notariadecimaprimeraquito.com.ec
Correo: 15-SeptiembreQuito@gmail.com



Factura: 003-002-000006612



20161701011P03861

NOTARIO(A) ANA JULIA SOLIS CHAVEZ
NOTARIA DÉCIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO
EXTRACTO

Escritura N°:	20161701011P03861						
ACTO O CONTRATO:							
PODER GENERAL PERSONA NATURAL							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	15 DE SEPTIEMBRE DEL 2016, (13:38)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que la representa
Natural	GONZALEZ BENITEZ VICENTE RAMIRO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1702894334	ECUATORIANA	PODERDANTE	
Natural	GONZALEZ BENITEZ MYRIAM ALBINA DEL PILAR	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1704247830	ECUATORIANA	PODERDANTE	
Natural	BENITEZ DELARUE ROSA ELENA VICTORIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1701801910	ECUATORIANA	PETICIONARIO(A)	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que la representa
Natural	GONZALEZ BENITEZ PATRICIA DE LAS MERCEDES	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1707234843	ECUATORIANA	AFIDERADO(A) GENERAL	
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		MARISCAL SUCRE			
DESCRIPCION DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO: INDETERMINADA							

NOTARIO(A) ANA JULIA SOLIS CHAVEZ
NOTARIA DÉCIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO



1 ESCRITURA No. 2016-17-01-11-P03861

2

3

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

29

30

31

32

33

34

35

36

37

38

39

40

41

42

43

44

45

46

47

48

49

50

51

52

53

54

55

56

57

58

59

60

61

62

63

64

65

66

67

68

69

70

71

72

73

74

75

76

77

78

79

80

Dirección: Ramírez Dávalos E4-61 y Amazonas, Edificio Centro Amazonas 2do. y 3er. piso
Telefs: 2560-597 / 2546-770 / 0969062615 Quito - Ecuador
web: www.notarialquito.com.ec email: ajs@notarialquito.com.ec

1 PILAR GONZALEZ BENITEZ, de estado civil casada, con cédula
2 de ciudadanía número, uno siete cero cuatro dos cuatro siete ocho
3 tres guion cero (170424783-0), y ROSA ELENA VICTORIA
4 BENITEZ DELARUE, de estado civil viuda, con cédula de
5 ciudadanía número, uno siete cero uno ocho cero uno nueve uno
6 guion cero; capaces para contratar y obligarse, a quien de conocer
7 doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de
8 identificación y con su autorización se ha procedido a verificar la
9 información en el Sistema Nacional de Identificación Ciudadana del
10 Registro Civil; los mismos que junto con la papeleta de votación
11 debidamente certificadas, me solicita se agregue al presente
12 instrumento como habilitante, y me pide que eleve a escritura pública
13 el contenido de la minuta que me presenta cuyo tenor literal que
14 transcribo íntegramente a continuación es el siguiente: " SEÑORITA
15 NOTARIA: En el registro de escrituras públicas a su cargo díguese
16 incorporar una en la que conste un PODER GENERAL al tenor de
17 las siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTES.-
18 Comparecen al otorgamiento del presente mandato, por una parte en
19 calidad de MANDANTES O PODERDANTES, los señores
20 VICENTE RAMIRO GONZALEZ BENITEZ, de estado civil
21 casado, por sus propios y personales derechos, portador de la cédula
22 de ciudadanía números uno siete cero dos nueve nueve cuatro tres
23 tres guion cuatro (170299433-4), MYRIAM ALBINA DEL PILAR
24 GONZALEZ BENITEZ, de estado civil casada, con cédula de
25 ciudadanía número, uno siete cero cuatro dos cuatro siete ocho tres
26 guion cero (170424783-0), y ROSA ELENA VICTORIA
27 BENITEZ DELARUE, de estado civil viuda, con cédula de
28 ciudadanía número, uno siete cero uno ocho cero uno nueve uno



NOTARÍA
DÉCIMA PRIMERA
CANTÓN QUITO

Dra. Ana Julia Solís Chávez
NOTARIA

1 guion cero. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana
2 legalmente capaces y hábiles para contratar y obligarse.
3 SEGUNDA.- MANDATO.- Los mandantes o poderdantes señores
4 VICENTE RAMIRO GONZALEZ BENITEZ, MYRIAM
5 ALBINA DEL PILAR GONZALEZ BENITEZ, y ROSA
6 ELENA VICTORIA BENITEZ DELARUE, tienen a bien otorgar
7 como efectivamente otorgan PODER GENERAL, generalísimo,
8 amplio y suficiente cuál en derecho se requiere en favor de la
9 señorita, PATRICIA DE LAS MERCEDES GONZALEZ
10 BENITEZ, portadora de la cédula de ciudadanía número, uno siete
11 cero siete dos tres cuatro ocho cuatro guion tres (170723484-3), para
12 que ésta a nombre y representación de los mandantes o poderdantes
13 realice los siguientes encargos o gestiones: a) Compre, venda,
14 remate; acepte o repudie herencias, legados o donaciones, sea a título
15 singular o universal; endose; permute; hipoteque; celebre particiones,
16 arriende, constituya en prenda; dé en comodato; constituya
17 fideicomisos; administre y en general transfiera a cualquier título los
18 bienes muebles, inmuebles, derechos, acciones, adquiridos en
19 calidad de herederos de los bienes dejados por su señor padre señor
20 Vicente Gonzalo González Cruz, así también títulos valores, papeles
21 fiduciarios, certificados de depósito, Asuma la responsabilidad de
22 Patrono en el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social con el señor.
23 William Richard Rodríguez Rodríguez, etcétera, y demás
24 obligaciones, derechos, gestiones que los mandantes poseen
25 actualmente o llegaren a poseer en el futuro en la república del
26 Ecuador; b) Administre los bienes muebles e inmuebles actuales y
27 futuros que llegaren a poseerlos en el país y con los mismos garantice
28 sea prendaria o hipotecariamente por créditos que solicite y obtenga

3

1 de bancos, Mutualistas o Financieras nacionales o extranjeras,
2 privadas o estatales con asiento en el país; d) Retire giros nacionales
3 o del exterior, retire depósitos de cualquier institución financiera del
4 país o del extranjero sobre deudas y confiera recibos sobre las
5 mismas, cancele prendas o hipotecas, levante prohibiciones de
6 enajenar y cancele gravámenes o patrimonios familiares; e) Solicite
7 permisos o autorizaciones a instituciones municipales, seccionales,
8 provinciales o estatales y que tengan que ver con los bienes actuales
9 o eventuales de los mandantes o poderdantes; f) Realice inversiones
10 con personales naturales o jurídicas, fije y cobre sus réditos o
11 intereses; g) Ingrese a cualquier clase de cooperativas o compañías
12 formadas o por formarse, adquiera, ceda o transfiera acciones o
13 participaciones de dichas cooperativas o compañías y les represente
14 con voz y voto en todas y cada una de las asambleas o juntas
15 generales, sean estas ordinarias, extraordinarias o universales; h)
16 Contrate pólizas de seguro personales o sobre sus bienes actuales o
17 futuros y cobre, de ser el caso las mismas; i) Intervenga judicial o
18 extrajudicialmente en transacciones litigiosas existentes o las que
19 llegaren a presentarse, compareciendo a juicio en calidad de actor o
20 demandado, pudiendo inclusive delegar total o parcialmente el poder
21 a los abogados que sean necesarios para proponer las acciones
22 correspondientes y demandar, pueda proponer, excepciones o
23 recursos legales permitidos por las leyes ecuatorianas; j) Celebre
24 cualquier contrato que tenga interés y siempre y cuando sea a nombre
25 y representación de los mandantes o poderdantes; k) Someta a la
26 decisión de árbitros o transija en la forma o modo que a juicio de la
27 apoderada o mandataria sea más conveniente a los intereses de los
28 mandantes; l) Comparezca a cualquier Centro de Mediación a fin

4

1- solucionar los conflictos presentes o futuros que tengan que ver, sea
2 con los mandantes o poderdantes o sus bienes; y, m). En fin, por
3 medio del presente poder se confieren las más amplias facultades
4 contempladas en la Ley, en especial las enunciadas en el Artículo,
5 cuarenta y dos (42) del Código Orgánico General de Procesos,
6 COGEP, a fin de que a falta de una de las solemnidades, no
7 obstaculice al fiel cumplimiento de este mandato, para lo cual de ser
8 necesario, la MANDATARIA podrá contratar el servicio de uno o
9 varios Abogados para la defensa de los intereses de los
10 MANDANTES. Y, e) En forma general la mandataria o
11 apoderada queda investida de las más amplias facultades que la ley
12 otorga a los mandatarios o apoderados, queda investido de todas las
13 facultades que la ley prevé, por lo tanto ninguna institución o
14 entidad podrá alegar falta o insuficiencia de poder. TERCERA:
15 AUTORIZACION.- Los mandantes o poderdantes autorizan
16 expresamente a su mandataria o apoderada para que sustituya o
17 delegue el presente mandato en forma total o parcial. CUARTA:
18 ACEPTACION.- Los comparecientes aceptan el total contenido
19 de las cláusulas que anteceden y autorizan a usted señorita Notaria,
20 agregar las demás de estilo necesarias para la perfecta validez de
21 este acto.- HASTA AQUÍ LA MINUTA, que ha sido elaborada y
22 suscrita por el Doctor Carlos Barcos, con matrícula profesional
23 número seis mil ciento veinte y siete, del Colegio de
24 Abogados de Pichincha, queda elevada a escritura pública con
25 todo el valor legal, junto con los documentos habilitantes y anexos
26 incorporados a ella. Para el otorgamiento de la presente escritura
27 pública, se observaron los preceptos legales aplicables al caso y,
28 leída que fue íntegramente por mí la Notaria a la compareciente se

5

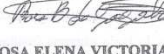
1 ratifica y firma conmigo en unidad de acto, quedando incorporada
2 al protocolo de ésta Notaria, de todo lo cual doy fe

3
4 
5
6 VICENTE RAMIRO GONZALEZ BENITEZ

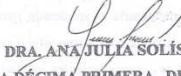
7
8 C.C. 1702798334

9 
10 MYRIAM ALBINA DEL PILAR GONZALEZ BENITEZ

11
12 C.C. 170424783-0

13 
14 ROSA ELENA VICTORIA BENITEZ DELARUE

15
16 C.C. 170180191-0

17 
18 DRA. ANA JULIA SOLÍS CHÁVEZ
19 NOTARIA DÉCIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO

20
21
22
23
24
25
26
27
28
6



Dra. Myriam Villacís Mora
NOTARIA

Copia TERCERA

De la escritura de PODER GENERAL

Otorgado por ANDREW BENJAMÍN GONZÁLEZ BECERRA

Fecha de Otorgamiento 14 DE SEPTIEMBRE DE 2016

A favor de PATRICIA DE LAS MERCEDES GONZÁLEZ BENÍTEZ

Cuántia INDETERMINADA



Factura: 002-002-000003246



20161003002PQ0648

NOTARIO(A) MYRIAM CARLOTA AMPARITO VILLACÍS MORA

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN COTACACHI

EXTRACTO

Escritura N° 20161003002PQ0648							
ACTO O CONTRATO:							
PODER GENERAL PERSONA NATURAL							
FECHA DE OTORGAMIENTO: 14 DE SEPTIEMBRE DEL 2016, (15:14)							
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombre/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	GONZÁLEZ BECERRA ANDREW BENJAMIN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1705943240	ECUATORIANA	MANDANTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombre/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	GONZÁLEZ BENÍTEZ PATRICIA DE LAS MERCEDES	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1707234843	ECUATORIANA	MANDATARIO (A)	
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
IMBABURA		COTACACHI		SAGRARIO			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:				INDETERMINADA			

NOTARIO(A) MYRIAM CARLOTA AMPARITO VILLACÍS MORA
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN COTACACHI

Dra. Myriam Villacís Mora
NOTARIA SEGUNDA
CANTÓN COTACACHI

ESCRITURA No. 20161003002P00648

PODER GENERAL

QUE OTORGA EL SEÑOR

ANDREW BENJAMIN GONZÁLEZ BECERRA

A FAVOR DE LA SEÑORITA

PATRICIA DE LAS MERCEDES GONZÁLEZ BENÍTEZ

CUANTÍA INDETERMINADA

Di 2 copias;

En la ciudad de Cotacachi, provincia de Imbabura, República del Ecuador, hoy día miércoles catorce (14) de Septiembre del año dos mil dieciséis (2016), ante mí, Doctora MYRIAM VILLACÍS MORA NOTARIA PÚBLICA SEGUNDA DEL CANTÓN COTACACHI, comparece el señor **ANDREW BENJAMIN GONZÁLEZ BECERRA**, por sus propios y personales derechos.- El compareciente es ecuatoriano, mayor de edad, casado, de ocupación empleado, domiciliado en este cantón Cotacachi, legalmente capaz para contratar y obligarse, a quien identifiqué con su presencia, y en virtud de haberme exhibido su cédula de ciudadanía, cuya copia certificada me solicita se agregue a este instrumento, al igual que el Certificado Electrónico de Datos de Identidad Ciudadana, obtenido del Sistema Nacional de Identificación Ciudadana del Registro Civil, de lo cual doy fe y dice: Que libre y voluntariamente otorga la escritura de PODER GENERAL, que se contiene en la siguiente minuta: **"SEÑOR NOTARIO:** En el registro de escrituras públicas a su cargo digne incorporarse una en la que conste un **PODER GENERAL** al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparece al otorgamiento del presente mandato, en calidad de **MANDANTE O PODERDANTE**, el señor **ANDREW BENJAMIN**

Dirección: Modesto Peñaherrera 11-34 y Pedro Moncayo Teléfono: (06) 2554 369
E-mail: myriam.v.m@hotmail.com COTACACHI - ECUADOR

GONZALEZ BECERRA, de estado civil casado, por sus propios y personales derechos, portador de la cédula de ciudadanía números uno siete cero cero cinco cuatro tres dos cuatro guion cero (170054324-0) El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana legalmente capaces y hábiles para contratar y obligarse.- **SEGUNDA.- MANDATO.-** El mandante o poderdante señor **ANDREW BENJAMIN GONZALEZ BECERRA**, tiene a bien otorgar como efectivamente otorga **PODER GENERAL**, generalísimo, amplio y suficiente cual en derecho se requiere en favor de la señorita, **PATRICIA DE LAS MERCEDES GONZALEZ BENITEZ**, portadora de la cédula de ciudadanía número, uno siete cero siete dos tres cuatro ocho cuatro guion tres (170723484-3), para que ésta a nombre y representación del mandante o poderdante realice los siguientes encargos o gestiones: **a)** Compre, venda, remate, acepte o repudie herencias, legados o donaciones, sea a título singular o universal; endose; permute; hipoteque; celebre particiones, arriende, constituya en prenda; dé en comodato; constituya fideicomisos; administre y en general transfiera a cualquier título los bienes muebles, inmuebles, derechos, acciones, adquiridos en calidad de heredero de los bienes dejados por su señor padre señor Vicente Gonzalo González Cruz, así también títulos valores, papeles fiduciarios, certificados de depósito, Asuma la responsabilidad de Patrono en el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social con el señor. William Richard Rodríguez Rodríguez, etcétera, y demás obligaciones, derechos, gestiones que el mandante posee actualmente o llegare a poseer en el futuro en la república del Ecuador; **b)** Administre los bienes muebles e inmuebles actuales y futuros que llegare a poseer en el país y con los mismos garantice sea prenda o hipotecariamente por créditos que solicite y obtenga de bancos, Mutualistas o en el país; **d)** Retire giros nacionales o del exterior, retire depósitos de cualquier institución financiera del país o del extranjero cobre deudas y

confiera recibos sobre las mismas, cancele prendas o hipotecas, levante prohibiciones de enajenar y cancele gravámenes o patrimonios familiares; **e)** Solicite permisos o autorizaciones a instituciones municipales, seccionales, provinciales o estatales y que tengan que ver con los bienes actuales o eventuales del mandante o poderdante; **f)** Realice inversiones con personas naturales o jurídicas, fije y cobre sus réditos o intereses; **g)** Ingrese a cualquier clase de cooperativas o compañías formadas o por formarse, adquiera, ceda o transfiera acciones o participaciones de dichas cooperativas o compañías y le represente con voz y voto en todas y cada una de las asambleas o juntas generales, sean estas ordinarias, extraordinarias o universales; **h)** Contrate pólizas de seguro personales o sobre sus bienes actuales o futuros y cobre, de ser el caso las mismas; **i)** Intervenga judicial o extrajudicialmente en transacciones litigiosas existentes o las que llegaren a presentarse, compareciendo a juicio en calidad de actora o demandada, pudiendo inclusive delegar total o parcialmente el poder a los abogados que sean de su confianza necesarios para proponer las acciones correspondientes y demandar, pueda proponer, excepciones o recursos legales permitidos por las leyes ecuatorianas; **j)** Celebre cualquier contrato que tenga interés y siempre y cuando sea a nombre y representación del mandante o poderdante; **k)** Someta a la decisión de árbitros o transija en la forma o modo que a juicio de la apoderada o mandataria sea más conveniente a los intereses del mandante; **l)** Comparezca a cualquier Centro de Mediación a fin solucionar los conflictos Presente o futuros que tengan que ver, sea con el mandante o poderdante o sus bienes; y, **m).** En fin, por medio del presente poder se confieren las más amplias facultades contempladas en la Ley, en especial las enunciadas en el Artículo, cuarenta y dos (42) del Código Orgánico General de Procesos, **COGEP**, a fin de que a falta de una de las solemnidades, no obstaculice al fin

Dirección: Modesto Peñaherrera 11-34 y Pedro Moncayo Teléfono: (06) 2554 369
E-mail: myriam.v.m@hotmail.com COTACACHI - ECUADOR

cumplimiento de este mandato, para lo cual de ser necesario, la **MANDATARIA** podrá contratar el servicio de uno o varios Abogados para la defensa de los intereses del **MANDANTE**. y, **e)** En forma general la mandataria o apoderada queda investida de las más amplias facultades que la ley otorga a los mandatarios o apoderados, queda investido de todas las facultades que la ley prevé, por lo tanto ninguna institución o entidad podrá alegar falta o insuficiencia de poder.- **TERCERA: AUTORIZACION.-** El mandante o poderdante autoriza expresamente a su mandataria o apoderada para que sustituya o delegue el presente mandato en forma total o parcial.- **CUARTA: ACEPTACION.-** El compareciente acepta el total contenido de las cláusulas que anteceden y autorizan a usted señor Notario, agregar las demás de estilo necesarias para la perfecta validez de este acto.- **HASTA AQUÍ LA MINUTA**, que junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorpora queda elevada a escritura pública con todo su valor legal y que el compareciente acepta en toda y cada una de sus partes, minuta que está firmada por el doctor Carlos Buttlone Barcos, con matrícula profesional número seis mil ciento veinte y siete del Colegio de Abogados de Pichincha.- Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leida que le fue al compareciente en su integridad por mí la Notaria, se ratifica y firma conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta Notaría, de todo lo cual doy fe.

SR. ANDREW BENJAMIN GONZÁLEZ BECERRA
C.I. 170054324-0



Notaría 2^{da}
Del Cantón Cotacachi

Dra. Myriam Villacís Mora
NOTARIA

Copia PRIMERA

De la escritura de PODER GENERAL

Otorgado por ANDREW BENJAMIN GONZÁLEZ BECERRA

Fecha de Otorgamiento 14 DE SEPTIEMBRE DEL 2016

A favor de PATRICIA DE LAS MERCEDES GONZÁLEZ BENÍTEZ

Cuánta INDETERMINADA



Factura: 002-002-000003246



20161003002P00648

NOTARIO(A) MYRIAM CARLOTA AMPARITO VILLACÍS MORA

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN COTACACHI

EXTRACTO

Escritura N°:		20161003002P00648					
ACTO O CONTRATO:							
PODER GENERAL PERSONA NATURAL							
FECHA DE OTORGAMIENTO: 14 DE SEPTIEMBRE DEL 2016 (1616)							
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombre/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	Nº. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que lo representa
Natural	GONZALEZ BECERRA ANDREW BENJAMIN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	170954340	ECUATORIANA	MANDANTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombre/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	Nº. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	GONZALEZ BENITEZ PATRICIA DE LAS MERCEDES	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	170723483	ECUATORIANA	MANDATARIO (A)	
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
BAGUR		COTACACHI		SAGRADO			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:							
INDETERMINADA							

NOTARIO(A) MYRIAM CARLOTA AMPARITO VILLACÍS MORA
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN COTACACHI

Dra. Myriam Villacís Mora
Notaria Segunda
Cantón Cotacachi

ESCRITURA No. 20161003002P00648

PODER GENERAL

QUE OTORGA EL SEÑOR

ANDREW BENJAMIN GONZÁLEZ BECERRA

A FAVOR DE LA SEÑORITA

PATRICIA DE LAS MERCEDES GONZÁLEZ BENÍTEZ

CUANTÍA INDETERMINADA

DI 2 copias;

En la ciudad de Cotacachi, provincia de Imbabura, República del Ecuador, hoy día miércoles catorce (14) de Septiembre del año dos mil dieciséis (2016), ante mí, Doctora MYRIAM VILLACÍS MORA NOTARIA PÚBLICA SEGUNDA DEL CANTÓN COTACACHI, comparece el señor ANDREW BENJAMIN GONZÁLEZ BECERRA, por sus propios y personales derechos.- El compareciente es ecuatoriano, mayor de edad, casado, de ocupación empleado, domiciliado en éste cantón Cotacachi, legalmente capaz para contratar y obligarse, a quien identifiqué con su presencia, y en virtud de haberme exhibido su cédula de ciudadanía, cuya copia certificada me solicita se agregue a este instrumento, al igual que el Certificado Electrónico de Datos de Identidad Ciudadana, obtenido del Sistema Nacional de Identificación Ciudadana del Registro Civil, de lo cual doy fe y dice: Que libre y voluntariamente otorga la escritura de PODER GENERAL, que se contiene en la siguiente minuta: "SEÑOR NOTARIO: En el registro de escrituras públicas a su cargo dígnese incorporar una en la que conste un PODER GENERAL al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparece al otorgamiento del presente mandato, en calidad de MANDANTE O PODERDANTE, el señor ANDREW BENJAMIN

Dirección: Modesto Peflaherrera 11-34 y Pedro Moncayo Teléfono: (06) 2554 369
E-mail: myriam.villacis@hotolmail.com COTACACHI - ECUADOR

GONZALEZ BECERRA, de estado civil casado, por sus propios y personales derechos, portador de la cédula de ciudadanía números uno siete cero cero cinco cuatro tres dos cuatro guion cero (170054324-0) El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana legalmente capaces y hábiles para contratar y obligarse.- SEGUNDA.- MANDATO.- El mandante o poderdante señor ANDREW BENJAMIN GONZALEZ BECERRA, tiene a bien otorgar como efectivamente otorga PODER GENERAL, generalísimo, amplio y suficiente cuál en derecho se requiere en favor de la señorita, PATRICIA DE LAS MERCEDES GONZALEZ BENITEZ, portadora de la cédula de ciudadanía número, uno siete cero siete dos tres cuatro ocho cuatro guion tres (170723484-3), para que ésta a nombre y representación del mandante o poderdante realice los siguientes encargos o gestiones: a) Compre, venda, remate; acepte o repudie herencias, legados o donaciones, sea a título singular o universal; endose; permute; hipoteque; celebre particiones, arriende, constituya en prenda; dé en comodato; constituya fideicomisos; administre y en general transfiera a cualquier título los bienes muebles, inmuebles, derechos, acciones, adquiridos en calidad de heredero de los bienes dejados por su señor padre señor Vicente Gonzalo González Cruz, así también títulos valores, papeles fiduciarios, certificados de depósito, Asuma la responsabilidad de Patrono en el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social con el señor. Willian Richard Rodríguez Rodríguez, etcétera, y demás obligaciones, derechos, gestiones que el mandante posee actualmente o llegare a poseer en el futuro en la república del Ecuador; b) Administre los bienes muebles e inmuebles actuales y futuros que llegare a poseer en el país y con los mismos garantice sea prendaria o hipotecariamente por créditos que solicite y obtenga de bancos, Mutualistas o en el país; d) Retire giros nacionales o del exterior, retire depósitos de cualquier institución financiera del país o del extranjero cobre deudas y

confiera recibos sobre las mismas, cancele prendas o hipotecas, levante prohibiciones de enajenar y cancele gravámenes o patrimonios familiares; e) Solicite permisos o autorizaciones a instituciones municipales, seccionales, provinciales o estatales y que tengan que ver con los bienes actuales o eventuales del mandante o poderdante; f) Realice inversiones con personas naturales o jurídicas, fije y cobre sus réditos o intereses; g) Ingrese a cualquier clase de cooperativas o compañías formadas o por formarse, adquiera, ceda o transfiera acciones o participaciones de dichas cooperativas o compañías y le represente con voz y voto en todas y cada una de las asambleas o juntas generales, sean estas ordinarias, extraordinarias o universales; h) Contrate pólizas de seguro personales o sobre sus bienes actuales o futuros y cobre, de ser el caso las mismas; i) Intervenga judicial o extrajudicialmente en transacciones litigiosas existentes o las que llegaren a presentarse, compareciendo a juicio en calidad de actora o demandada, pudiendo inclusive delegar total o parcialmente el poder a los abogados que sean de su confianza necesarios para proponer las acciones correspondientes y demandar, pueda proponer, excepciones o recursos legales permitidos por las leyes ecuatorianas; j) Celebre cualquier contrato que tenga interés y siempre y cuando sea a nombre y representación del mandante o poderdante; k) Someta a la decisión de árbitros o transija en la forma o modo que a juicio de la apoderada o mandataria sea más conveniente a los intereses del mandante; l) Comparezca a cualquier Centro de Mediación a fin solucionar los conflictos Presente o futuros que tengan que ver, sea con el mandante o poderdante o sus bienes; y, m). En fin, por medio del presente poder se confieren las más amplias facultades contempladas en la Ley, en especial las enunciadas en el Artículo, cuarenta y dos (42) del Código Orgánico General de Procesos, COGEP, a fin de que a falta de una de las solemnidades, no obstaculice al fin

Dirección: Modesto Peñaherrera 11-34 y Pedro Moncayo Teléfono: (06) 2554 369
E-mail: myriam.v.m@hotmail.com COTACACHI - ECUADOR

cumplimiento de este mandato, para lo cual de ser necesario, la MANDATARIA podrá contratar el servicio de uno o varios Abogados para la defensa de los intereses del MANDANTE. y, e) En forma general la mandataria o apoderada queda investida de las más amplias facultades que la ley otorga a los mandatarios o apoderados, queda investido de todas las facultades que la ley prevé, por lo tanto ninguna institución o entidad podrá alegar falta o insuficiencia de poder.-
TERCERA: AUTORIZACION.- El mandante o poderdante autoriza expresamente a su mandataria o apoderada para que sustituya o delegue el presente mandato en forma total o parcial.- **CUARTA: ACEPTACION.-** El compareciente acepta el total contenido de las cláusulas que anteceden y autorizan a usted señor Notario, agregar las demás de estilo necesarias para la perfecta validez de este acto.- **HASTA AQUÍ LA MINUTA**, que junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorpora queda elevada a escritura pública con todo su valor legal y que el compareciente acepta en toda y cada una de sus partes, minuta que está firmada por el doctor Carlos Butlone Barcos, con matrícula profesional número seis mil ciento veinte y siete del Colegio de Abogados de Pichincha.- Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que le fue al compareciente en su integridad por mí la Notaria, se ratifica y firma conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta Notaria, de todo lo cual doy fe.

Andrew Benjamin González Becerra
SR. ANDREW BENJAMIN GONZÁLEZ BECERRA
C.I. 170054324-0





REPÚBLICA DEL ECUADOR
NOTARÍA DÉCIMA PRIMERA
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Dra. Ana Julia Solís Chávez

SEGUNDA COPIA

De la escritura de: PODER GENERAL

Otorgada por: VICENTE RAMIRO GONZALEZ BENITEZ
Y OTROS

A favor de: PATRICIA DE LAS MERCEDES GONZALEZ
BENITEZ

Fecha de

Otorgamiento: 15 DE SEPTIEMBRE DEL 2016

Cuantía: INDETERMINADA

Quito, a: 15 DE SEPTIEMBRE DEL 2016

Dirección: Ramírez Dávalos E4-61 y Amazonas.
Edificio Centro Amazonas 2do. y 3er. piso
Telefs.: 2560-597 / 2546-770 / 0969062615
web: www.notariallquito.com.ec
email: ajs@notariallquito.com.ec
Quito - Ecuador

Factura: 003-002-000006612



20161701011P03861

NOTARIO(A) ANA JULIA SOLÍS CHÁVEZ
NOTARÍA DÉCIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO
EXTRACTO

Escritura N°: 20161701011P03861							
ACTO O CONTRATO:							
PODER GENERAL PERSONA NATURAL							
FECHA DE OTORGAMIENTO: 15 DE SEPTIEMBRE DEL 2016 (13:38)							
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombre/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que lo representa
Natural	GONZALEZ BENITEZ VICENTE RAMIRO	FOR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1722984334	ECUATORIANA	PODERDANTE	
Natural	GONZALEZ BENITEZ MYRIAM ALBINA DEL PILAR	FOR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1704247830	ECUATORIANA	PODERDANTE	
Natural	BENITEZ DELARUE ROSA ELENA VICTORIA	FOR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1701801919	ECUATORIANA	PETICIONARIO(A)	
A FAVOR DE							
Persona	Nombre/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que lo representa
Natural	GONZALEZ BENITEZ PATRICIA DE LAS MERCEDES	FOR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1702234843	ECUATORIANA	AFODERADO(A) GENERAL	
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		MARISCAL SUCRE			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:							
INDETERMINADA							

NOTARIO(A) ANA JULIA SOLÍS CHÁVEZ
NOTARÍA DÉCIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO



NOTARÍA
DECIMA PRIMERA
CANTÓN QUITO

Dra. Ana Julia Solís Chávez
NOTARIA

1 ESCRITURA No. 2016-17-01-11-P03861



2

3

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

PODER GENERAL

OTORGADO POR

VICENTE RAMIRO GONZALEZ BENITEZ, MYRIAM

ALBINA DEL PILAR GONZALEZ BENITEZ, y ROSA

ELENA VICTORIA BENITEZ DELARUE

A FAVOR DE

PATRICIA DE LAS MERCEDES GONZALEZ BENITEZ

CUANTIA: INDETERMINADA

DI 2 COPIAS

*****E.O.*****

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día QUINCE de SEPTIEMBRE del año dos mil dieciséis, ante mí, doctora ANA JULIA SOLÍS CHÁVEZ, NOTARIA DECIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO, comparecen a la celebración de la presente escritura pública por una parte en calidad de MANDANTES O PODERDANTES, los señores VICENTE RAMIRO GONZALEZ BENITEZ, de estado civil casado, por sus propios y personales derechos, portador de la cédula de ciudadanía números uno siete cero dos nueve nueve cuatro tres tres guion cuatro (170299433-4), MYRIAM ALBINA DEL

1 **PILAR GONZALEZ BENITEZ**, de estado civil casada, con cédula
2 de ciudadanía número, uno siete cero cuatro dos cuatro siete ocho
3 tres guion cero (170424783-0), y **ROSA ELENA VICTORIA**
4 **BENITEZ DELARUE**, de estado civil viuda, con cédula de
5 ciudadanía número, uno siete cero uno ocho cero uno nueve uno
6 guion cero; capaces para contratar y obligarse, a quien de conocer
7 doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de
8 identificación y con su autorización se ha procedido a verificar la
9 información en el Sistema Nacional de Identificación Ciudadana del
10 Registro Civil; los mismos que junto con la papeleta de votación
11 debidamente certificadas, me solicita se agregue al presente
12 instrumento como habilitante, y me pide que eleve a escritura pública
13 el contenido de la minuta que me presenta cuyo tenor literal que
14 transcribo íntegramente a continuación es el siguiente: "SEÑORITA
15 NOTARIA: En el registro de escrituras públicas a su cargo díguese
16 incorporar una en la que conste un **PODER GENERAL** al tenor de
17 las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-**
18 Comparecen al otorgamiento del presente mandato, por una parte en
19 calidad de **MANDANTES O PODERDANTES**, los señores
20 **VICENTE RAMIRO GONZALEZ BENITEZ**, de estado civil
21 casado, por sus propios y personales derechos, portador de la cédula
22 de ciudadanía números uno siete cero dos nueve nueve cuatro tres
23 tres guion cuatro (170299433-4), **MYRIAM ALBINA DEL PILAR**
24 **GONZALEZ BENITEZ**, de estado civil casada, con cédula de
25 ciudadanía número, uno siete cero cuatro dos cuatro siete ocho tres
26 guion cero (170424783-0), y **ROSA ELENA VICTORIA**
27 **BENITEZ DELARUE**, de estado civil viuda, con cédula de
28 ciudadanía número, uno siete cero uno ocho cero uno nueve uno

2

1. solucionar los conflictos presentes o futuros que tengan que ver, sea
2 con los mandantes o poderdantes o sus bienes; y, m). En fin, por
3 medio del presente poder se confieren las más amplias facultades
4 contempladas en la Ley, en especial las enunciadas en el Artículo,
5 cuarenta y dos (42) del Código Orgánico General de Procesos,
6 COGEP, a fin de que a falta de una de las solemnidades, no
7 obstaculice al fiel cumplimiento de este mandato, para lo cual de ser
8 necesario, la MANDATARIA podrá contratar el servicio de uno o
9 varios Abogados para la defensa de los intereses de los
10 MANDANTES. Y, e) En forma general la mandataria o
11 apoderada queda investida de las más amplias facultades que la ley
12 otorga a los mandatarios o apoderados, queda investido de todas las
13 facultades que la ley prevé, por lo tanto ninguna institución o
14 entidad podrá alegar falta o insuficiencia de poder. TERCERA:
15 AUTORIZACION.- Los mandantes o poderdantes autorizan
16 expresamente a su mandataria o apoderada para que sustituya o
17 delegue el presente mandato en forma total o parcial. CUARTA:
18 ACEPTACION.- Los comparecientes aceptan el total contenido
19 de las cláusulas que anteceden y autorizan a usted señorita Notaria,
20 agregar las demás de estilo necesarias para la perfecta validez de
21 este acto.- HASTA AQUÍ LA MINUTA, que ha sido elaborada y
22 suscrita por el Doctor Carlos Barcos, con matrícula profesional
23 número seis mil ciento veinte y siete, del Colegio de
24 Abogados de Pichincha, queda elevada a escritura pública con
25 todo el valor legal, junto con los documentos habilitantes y anexos
26 incorporados a ella. Para el otorgamiento de la presente escritura
27 pública, se observaron los preceptos legales aplicables al caso y,
28 leída que fue íntegramente por mí la Notaria a la compareciente se

5

Dirección: Ramírez Dávalos E4-61 y Amazonas, Edificio Centro Amazonas 2do. y 3er. piso
Teléfono: 2560-597 / 2546-770 / 0969062615 Quito - Ecuador
web: www.notaria11quito.com.ec email: ajs@notaria11quito.com.ec

1 ratifica y firma conmigo en unidad de acto, quedando incorporada
2 al protocolo de esta Notaria, de todo lo cual doy fe.

4 VICENTE RAMIRO GONZALEZ BENITEZ

6 C.C. 1702994334

8 MYRIAM ALBINA DEL PILAR GONZALEZ BENITEZ

10 C.C. 1704247830

12 ROSA ELENA VICTORIA BENITEZ DELARUE

14 C.C. 1701801910

17 DRA. ANA JULIA SOLÍS CHÁVEZ

18 NOTARIA DÉCIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO

6

Quito, 01 de febrero de 2017

Señor
Victor Guarnizo
Gerente General
ENETSA
Presente.-

De nuestra consideración:

Nos permitimos comunicar a usted como herederos del señor Vicente Gonzalo González Cruz, nosotros: Rosa Elena Victoria C.C. 1701801910, Andrew Benjamín González Becerra C.C. 1700543240, Vicente Ramiro González Benítez C.C. 1702994334, Myriam Albina del Pilar González Benítez C.C. 1704247830; transferimos la acción registrada a nombre de "Vicente Gonzalo González Cruz y herederos" a favor de; Patricia de las Mercedes González Benítez, C.C. 1707234843.

Con este antecedente, agradeceremos se proceda al cambio de nombre y registro de Patricia de las Mercedes González Benítez como propietaria de la acción,

CEDENTES:

Rosa Elena Victoria Benítez Delarue
C.C. 1701801910

Andrew Benjamín González Becerra
C.C. 1700543240

Vicente Ramiro González Benítez
C.C. 1702994334

Myriam Albina González Benítez
C.C. 1704247830

CESIONARIO:

Patricia de las Mercedes González Benítez
C.C. 1707234843

Kathryn Andrea Phillips
C.I. 1757631211

Patricia Vela Puga
C.C. 0905472577

Fernando Moisés Cruz Merino
C.C. 1702612084

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE
CIUDADANÍA
No. 170054324-0

APellidos y Nombres
GONZÁLEZ BECERRA
ANDREW BENJAMÍN

Lugar de Nacimiento
PAGORRUCHA
QUITO

FECHA DE NACIMIENTO 1984-04-10
NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL CASADO
KATHRYN ANDREA
PHILLIPS

INSTRUCCIÓN BACHILLERATO PROFESIÓN / OCUPACIÓN EMPLEADO V4334V4442

APellidos y Nombres del Padre
GONZÁLEZ VICENTE

APellidos y Nombres de la Madre
BECERRA BLANCA

Lugar y Fecha de Expedición
QUITO
2015-10-30

Fecha de Expiración
2025-10-30

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN COTACACHI
Es fiel fotocopia del documento original que me
fue presentado y devuelto al interesado en...UNA
fojas útiles.
Cotacachi, a 14 SET. 2016

[Firma]
Dra. Myriam Villacís Mora
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN COTACACHI

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero en cuatro (04) fojas útiles ésta
CUARTA COPIA CERTIFICADA de la escritura de PODER GENERAL,
otorgada por ANDREW BENJAMÍN GONZÁLEZ BECERRA, a favor de
PATRICIA DE LAS MERCEDES GONZÁLEZ BENÍTEZ, sellada y firmada
en Cotacachi, a los veintidós días del mes de septiembre del año dos mil
dieciséis.

[Firma]
DOCTORA MYRIAM VILLACIS MORA
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN COTACACHI



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEBULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
Nº 170723484-3

APellidos y Nombres
GONZALEZ BENITEZ
PATRICIA DE LAS MERCEDES

Lugar de Nacimiento
PICHINCHA
QUITO
GONZALEZ SUAREZ

Fecha de Nacimiento 1961-06-09

Nacionalidad ECUATORIANA

Sexo F

Estado Civil SOLTERO



INSTRUCCIÓN BACHILLERATO PROFESIÓN / OCUPACIÓN ESTUDIANTE

APellidos y Nombres del Padre
GONZALEZ CRUZ VICENTE GONZALO

APellidos y Nombres de la Madre
BENITEZ DELARUE ROSA ELENA VICTORIA

Lugar y Fecha de Expedición
QUITO
2016-02-17

Fecha de Expiración
2026-02-17

V444412442

061633793



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

ELECCIONES 13 DE FEBRERO DEL 2014

170723484-3 003 8288

GONZALEZ BENITEZ PATRICIA DE LAS MERCEDES

PICHINCHA QUITO

ITCHIMBIA ITCHIMBIA

DUPLICADO USD: 0

DELEGACION PROVINCIAL DE PICHINCHA - 00731

4791731 12/02/2016 10:46:53



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CREDENCIACIÓN

N. 170424783-0

CÉDULA DE
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
GONZALEZ BENITEZ
MYRIAM ALBINA DEL PILAR
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
GONZALEZ SUAREZ
FECHA DE NACIMIENTO 1963-12-29
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO MUJER
ESTADO CIVIL CASADO
MOISES FERNANDO
CRUZ MERINO



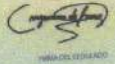
EDUCACIÓN CHILENATO PROFESIÓN / OCUPACIÓN SECRETARIA E4444V4442

ABUELOS Y NOMBRES DEL PADRE GONZALEZ VICENTE

ABUELOS Y NOMBRES DE LA MADRE BENITEZ ROSA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN QUITO 16-08-01

FECHA DE EXPIRACIÓN 05-05-01



CERTIFICADO DE VOTACIÓN
PROCESO ELECTORAL 2017
16 DE FEBRERO 2017

020 JUNTA No. 020 - 029

1704247830 CEDULA

GONZALEZ BENITEZ MYRIAM ALBINA DEL PILAR

PICHINCHA PROVINCIA CIRCUNSCRIPCIÓN: 1

QUITO CANTÓN ZONA: 4

SAN JUAN PARROQUIA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



Nº **170180191-0**

CEDULA DE
CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
**BENITEZ DELARUE
ROSA ELENA VICTORIA**
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
GONZALEZ SUAREZ
FECHA DE NACIMIENTO **1932-08-04**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **F**
ESTADO CIVIL **VIUDO**
VICENTE
GONZALEZ





INSTRUCCIÓN **BASICA** PROFESION / OCUPACION **QUEHACER, DOMESTICOS** V4443V4442

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **BENITEZ LUIS**

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **DELARUE VICTORIA**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN **QUITO**
2016-07-22

FECHA DE EXPIRACIÓN **2026-07-22**

DIRECCIÓN GENERAL HEAD OF REGISTRY







00112882

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CREDENCIACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES:
GONZALEZ BENITEZ VICENTE RAMIRO
LUGAR DE NACIMIENTO:
PICHINCHA QUITO
FECHA DE NACIMIENTO: **1950-11-29**
NACIONALIDAD: **ECUATORIANA**
SEXO: **M**
ESTADO CIVIL: **CASADO**
PATRONIA: **OLGA VELA PUGA**

N. 170299433-4




INSTRUCCIÓN: **SUPERIOR** PROFESIÓN / OCUPACIÓN: **ARQUITECTO**
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: **GONZALEZ VICENTE**
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: **BENITEZ ROSA ELENA**
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN:
QUITO 2013-07-03
2023-07-03

V5444V4444





UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR
FACULTAD DE INGENIERIA
CARRERA DE INGENIERIA EN SISTEMAS DE COMPUTACION

Nombre: **VICENTE RAMIRO GONZALEZ BENITEZ**
Cédula: **170299433-4**
I. Prof. No.: **P-0648**
Folio otorgado por: **UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR**
Fecha de inscripción: **11-MAY-1977**
Eg. Provincial: **PICHINCHA**
Eh: **7-Jun-2009**




CERTIFICADO DE VOTACIÓN
PROCESO ELECTORAL 2017
10 DE FEBRERO 2017

001 JUNTA No. **001 - 292** NUMERO **1702994334** CÉDULA
GONZALEZ BENITEZ VICENTE RAMIRO APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA PROVINCIA **CIRCUNSCRIPCIÓN: 1**
QUITO CANTÓN **ZONA: 8**
SAN JUAN PARROQUIA




EMOP QUITO
UNIDAD DE OBRAS PUBLICAS
ACREDITA QUE

GONZALEZ BENITEZ VICENTE RAMIRO
ARQUITECTO

Se encuentra inscrito y habilitado para ejercer la profesión dentro del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito. Con atribuciones, derechos y limitaciones que la ley le acuerda.

Fecha: **08/01/2018**

